

NIT 890.701.795-4 Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRARACION, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS FSE.

.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, tiene a su cargo velar por la observancia de las disposiciones educativas y de aprendizaie de los estudiantes de la misma y de toda la comunidad educativa en general, de igual manera atender las reclamaciones, quejas e inquietudes presentados por los distintos miembros que conforman la comunidad educativa; de igual manera, mejorar la eficiencia de los servicios prestados por parte de ella en especial lo relacionado con el área académica y de atención al usuario, para tal fin requiere llevar a cabo la compra de elementos de Ferretería con los cuales pueda atender estas actividades de manera eficiente y eficaz. En ese orden de ideas de igual manera se requiere la compra de materiales de ferretería en general los que son necesarios para realizar mantenimiento preventivo y correctivo, así como para proporcionar una evidente señal de sentido de compromiso, de identidad y de pertenencia con la institución toda vez que es allí en donde se desempeñan las acciones y gestiones administrativas, de coordinación, de concertación, participación, educación y todas las demás que conlleva el desarrollo de su objeto social.

Se espera que con esta compra proyectada por la Institución Educativa Liceo Nacional, la Comunidad Educativa en su totalidad cuente con los Elementos, Materiales, suministros y equipos acordes a sus necesidades que le permitan desarrollar de manera eficiente y eficaz las labores legales y constitucionales a ella establecidas, como son las labores de: docencia, académica y administrativa respectivamente.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 DE 2015 dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL.



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	DETALLE	CODIGO UNSPS	UDM	CANT
1	ALAMBRE No. 12	261215	MT	50,00
2	ALICATE ELECTRICISTA	27112135	UND	1,00
3	ARENA BLANCA	11111701	M3	0,50
4	ARENA NEGRA	11111701	M3	0,50
5	BOMBILLO AHORRADOR DE 45W	391016	UND	60,00
6	CABLE ANTIFRAUDE 3X8+8	261215	MT	50,00
7	CABLE ANTIFRAUDE DE 3X4+6	261215	MT	25,00
8	CABLE UTP CAT 5E EN COBRE PARA EXTERIOR X 305 MTS	261215	ROLLO	1,00
9	CADENA PARA MOTOSIERRA OREGON	27112823	UND	2,00
10	CAJA DE PVC DE 4X4	39121310	UND	20,00
11	CAJA MULTIPROPOSITO DE 2X4	39121310	UND	25,00
12	CANALETA 13X7X20 MTS	30151703	UND	20,00
13	CHAZO PUNTILLA CON TORNILLO	31162011	UND	100,00
14	CINTA AISLANTE 33+	31201502	UND	10,00
15	DISCO DE CORTE PARA METAL DE 41/2"	27112838	UND	4,00
16	DISCO PARA PULIR METAL DE 41/2"	27112838	UND	4,00
17	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO AJUSTABLE	46182314	UND	1,00
18	GRASA PARA GUADAÑA	27112914	UND	3,00
19	JUEGO DE BROCAS PARA MADERA	20121604	UND	1,00
20	LLAVE PARA LAVAPLATOS DE PARED	27111723	UND	1,00
21	MARCO PARA SEGUETA CROMADO	27111552	UND	1,00
22	NYLON PARA GUADAÑA	31151504	MT	100,00
23	PALUSTRE No. 10	27112201	UND	1,00
24	PALUSTRE No. 8	27112201	UND	1,00
25	PINTURA EN SPRAY COLOR AMARILLO	31211507	UND	1,00
26	PINTURA SINTETICO BLANCO	86131502	GL	5,00
27	PINTURA VINILO BLANCA TIPO 1	86131502	CUÑ	1,00
28	PRENSA ESTOPA PLASTICA DE 1/2"	31181702	UND	10,00
29	PUNTILLA DE ACERO DE 1" X KG	31162002	UND	1,00
30	PUNTILLA DE ACERO DE 2" X KG	31162002	UND	1,00
31	RASTRILLO 14 DIENTES M/MADERA DE 1,20 MTS	27112003	UND	2,00
32	RUEDA ANTIPINCHAZO PARA BUGGY	31162011	UND	2,00
33	SACO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	12163501	ВТО	11,00
34	SOLDADURA 6013 DE 1/8"	23271420	KG	2,00
35	SOLDADURA 6013 DE 3/32	23271420	KG	1,00
36	SONDA DESTAQUEADORA ENROLLABLE 1/2"	27112040	UND	1,00
37	SUPLEMENTOS PVC	40171708	UND	20,00
38	TAPA TOMA DOBLE LEVINTON CON TORNILLO	39121308	UND	20,00
39	TERMINAL DE 1/2" PVC	40171708	UND	50,00



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

40	TERMINAL DE 3/4" PVC	40171708	UND	50,00
41	TOMA DOBLE LEVINTON BLANCA	39121402	UND	45,00
42	TORNILLO TANQUE DE SANITARIO EN PVC	31161525	UND	100,00
43	TUBO LAMPARA FLUORESCENTE DE 32W	391016	UND	20,00
44	TUBO TIPO PESADO DE 1/2" PVC	40171517	UND	15,00
45	TUBO TIPO PESADO DE 3/4" PVC	40171517	UND	5,00
46	GRECA ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 120 TINTOS	48101505	UND	1,00

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**, el plazo de ejecución del contrato será de CINCO **(5) días** a partir de la suscripción del contrato y su legalización (estampillas e Impuestos).

2.4. LUGAR

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la SEDE PRINCIPAL de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.

2.5. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR será ejercida por la funcionaria **DIANA LUCY SALGADO CARDONA** Auxiliar Administrativo 08 será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo de la Institución, establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 DE 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa,** a su vez, adopta y faculta a la rectora para que celebre o contrate cuando el valor sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere adquirir elementos de ferretería para efectuar reparaciones menores preventivas o correctivas en las locaciones de la institución, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

					COTIZACION 1		COTIZACION 2		
No.	DETALLE	CODIGO UNSPS	UDM	CANT	VR.UNIT	VR TOTAL	VR.UNIT	VR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	ALAMBRE No. 12	261215	MT	50,00	1.700,00	85.000,00	1.500,00	75.000,00	80.000,00
2	ALICATE ELECTRICISTA	27112135	UND	1,00	61.999,68	61.999,68	60.000,00	60.000,00	60.999,84
3	ARENA BLANCA	11111701	M3	0,50	92.000,00	46.000,00	90.000,00	45.000,00	45.500,00
4	ARENA NEGRA	11111701	M3	0,50	103.000,00	51.500,00	100.000,00	50.000,00	50.750,00
5	BOMBILLO AHORRADOR DE 45W	391016	UND	60,00	36.250,00	2.175.000,00	36.000,00	2.160.000,00	2.167.500,00
6	CABLE ANTIFRAUDE 3X8+8	261215	MT	50,00	17.199,99	859.999,50	17.000,00	850.000,00	854.999,75
7	CABLE ANTIFRAUDE DE 3X4+6	261215	MT	25,00	32.599,99	814.999,75	32.000,00	800.000,00	807.499,88
8	CABLE UTP CAT 5E EN COBRE PARA EXTERIOR X 305 MTS	261215	ROLLO	1,00	763.000,44	763.000,44	760.000,00	760.000,00	761.500,22
9	CADENA PARA MOTOSIERRA OREGON	27112823	UND	2,00	62.300,12	124.600,24	62.000,00	124.000,00	124.300,12
10	CAJA DE PVC DE 4X4	39121310	UND	20,00	1.180,01	23.600,20	1.000,00	20.000,00	21.800,10
11	CAJA MULTIPROPOSITO DE 2X4	39121310	UND	25,00	6.499,99	162.499,75	6.000,00	150.000,00	156.249,88
12	CANALETA 13X7X20 MTS	30151703	UND	20,00	5.000,00	100.000,00	4.000,00	80.000,00	90.000,00



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

	CHAZO PUNTILLA	31162011	UND	100,00	400,00	40.000,00	300,00	30.000,00	35.000,00
13	CON TORNILLO						·	·	•
14	CINTA AISLANTE 33+	31201502	UND	10,00	14.799,97	147.999,70	15.000,00	150.000,00	148.999,85
15	DISCO DE CORTE PARA METAL DE 41/2"	27112838	UND	4,00	5.400,09	21.600,36	5.000,00	20.000,00	20.800,18
16	DISCO PARA PULIR METAL DE 41/2"	27112838	UND	4,00	7.100,07	28.400,28	7.000,00	28.000,00	28.200,14
17	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO AJUSTABLE	46182314	UND	1,00	186.000,20	186.000,20	170.000,00	170.000,00	178.000,10
18	GRASA PARA GUADAÑA	27112914	UND	3,00	15.600,00	46.800,00	15.000,00	45.000,00	45.900,00
19	JUEGO DE BROCAS PARA MADERA	20121604	UND	1,00	86.000,08	86.000,08	80.000,00	80.000,00	83.000,04
20	LLAVE PARA LAVAPLATOS DE PARED	27111723	UND	1,00	68.000,36	68.000,36	65.000,00	65.000,00	66.500,18
21	MARCO PARA SEGUETA CROMADO	27111552	UND	1,00	29.300,44	29.300,44	28.000,00	28.000,00	28.650,22
22	NYLON PARA GUADAÑA	31151504	MT	100,00	629,99	62.999,00	600,00	60.000,00	61.499,50
23	PALUSTRE No. 10	27112201	UND	1,00	12.799,44	12.799,44	12.000,00	12.000,00	12.399,72
24	PALUSTRE No. 8 PINTURA EN SPRAY	27112201	UND	1,00	10.199,88	10.199,88	10.000,00	10.000,00	10.099,94
25	COLOR AMARILLO	31211507	UND	1,00	15.999,88	15.999,88	15.000,00	15.000,00	15.499,94
26	PINTURA SINTETICO BLANCO PINTURA VINILO	86131502	GL	5,00	60.000,07	300.000,35	56.000,00	280.000,00	290.000,18
27	BLANCA TIPO 1 PRENSA ESTOPA	86131502	CUÑ	1,00	189.999,88	189.999,88	180.000,00	180.000,00	184.999,94
28	PLASTICA DE 1/2" PUNTILLA DE ACERO	31181702	UND	10,00	1.599,88	15.998,80	1.500,00	15.000,00	15.499,40
29	DE 1" X KG PUNTILLA DE ACERO	31162002	UND	1,00	9.600,16	9.600,16	9.000,00	9.000,00	9.300,08
30	DE 2" X KG RASTRILLO 14	31162002	UND	1,00	9.600,16	9.600,16	9.000,00	9.000,00	9.300,08
31	DIENTES M/MADERA DE 1,20 MTS	27112003	UND	2,00	51.499,94	102.999,88	50.000,00	100.000,00	101.499,94
32	RUEDA ANTIPINCHAZO PARA BUGGY	31162011	UND	2,00	58.000,00	116.000,00	55.000,00	110.000,00	113.000,00
33	SACO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	12163501	вто	11,00	30.499,98	335.499,78	30.000,00	330.000,00	332.749,89
34	SOLDADURA 6013 DE 1/8"	23271420	KG	2,00	12.050,08	24.100,16	11.000,00	22.000,00	23.050,08
35	SOLDADURA 6013 DE 3/32	23271420	KG	1,00	13.800,52	13.800,52	13.000,00	13.000,00	13.400,26
36	SONDA DESTAQUEADORA ENROLLABLE 1/2"	27112040	UND	1,00	40.900,44	40.900,44	35.000,00	35.000,00	37.950,22
37	SUPLEMENTOS PVC	40171708	UND	20,00	1.300,01	26.000,20	1.000,00	20.000,00	23.000,10
38	TAPA TOMA DOBLE LEVINTON CON TORNILLO	39121308	UND	20,00	1.150,02	23.000,40	1.100,00	22.000,00	22.500,20
39	TERMINAL DE 1/2" PVC	40171708	UND	50,00	550,00	27.500,00	500,00	25.000,00	26.250,00
40	TERMINAL DE 3/4" PVC	40171708	UND	50,00	750,00	37.500,00	700,00	35.000,00	36.250,00
41	TOMA DOBLE LEVINTON BLANCA	39121402	UND	45,00	8.199,99	368.999,55	8.000,00	360.000,00	364.499,78
42	TORNILLO TANQUE DE SANITARIO EN PVC	31161525	UND	100,00	2.750,00	275.000,00	2.500,00	250.000,00	262.500,00



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

						8.647.800,00		8.397.000,00	8.522.400,00
46	GRECA ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 120 TINTOS	48101505	UND	1,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00
45	TUBO TIPO PESADO DE 3/4" PVC	40171517	UND	5,00	6.499,94	32.499,70	6.000,00	30.000,00	31.249,85
44	TUBO TIPO PESADO DE 1/2" PVC	40171517	UND	15,00	5.500,02	82.500,64	5.000,00	75.000,00	78.750,32
43	TUBO LAMPARA FLUORESCENTE DE 32W	391016	UND	20,00	7.100,01	142.000,20	7.000,00	140.000,00	141.000,10

Valor promedio Rubro \$8.072.400.oo Valor Promedio Rubro \$450.000.oo

ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es, OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$8.522.400.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

B. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$8.522.400.00) M/CTE.; Así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 2016082 de fecha 11 de noviembre de 2016

Código presupuestal: 2.2.1 del Rubro de GASTOS GENERALES-COMPRA Y EQUIPO por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) M/CTE

Código presupuestal: 2.2.2 del Rubro de MATERIALES Y SUMINISTROS POR VALOR DE OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$8.522.400.00) M/CTE

Fuente: GRATUIDAD CONPES

4.1. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, pagará al contratista el 100%, cuando los elementos hayan ingresado al almacén a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.1. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a. Inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente.
- b. Cuando la OFERTA ECONOMICA sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- c. Cuando se presenten varias OFERTAS por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- d. Cuando la **OFERTA** presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en esta invitación.
- e. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las cotizaciones presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del **OFERENTE**
- f. Cuando el valor de la ofertas supere el presupuesto oficial.
- g. Cuando el **PROPONENTE** omita alguno de los datos necesarios para la comparación de cotización.
- h. Cuando se presenten ofertas alternativas, complementarias o parciales.
- i. Cuando el COTIZANTE, su representante legal aparezca reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- j. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la COTIZACIÓN o se descubra cualquier



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

intento de fraude o engaño por parte de los **PROPONENTES** a la **INSTITUCIÓN** o los demás **OFERENTES**.

- k. Cuando el proponente no subsane a cabalidad los documentos exigidos.
- En los demás casos que así lo contemple la Ley o esta invitación a cotizar.
- m. Se declara desierta en caso que no se presente ningún oferente a la invitación convocada.
- n. La **OFERTA** que llegue por fuera de la fecha u hora establecida en esta invitación, no se tendrá en cuenta para la selección.
- cuando ninguno de los proponentes cumplan con los requisitos para la presente invitación

5.2 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona naturales o Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa LICEO NACIONAL de Ibagué, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

5.2.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).

- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para PERSONAS JURÍDICAS. Debidamente diligenciada
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. (Anexo 1 en la Invitación)
- Anexar experiencia en compraventa o suministro de elementos de ferretería con Instituciones reconocidas, con un presupuesto igual o mayor a la presente convocatoria en los dos últimos años.
- Propuesta Económica

5.2.2 PARA PERSONAS NATURALES

- Certificado de Matricula Mercantil para Personas Naturales y expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- ✓ Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para PERSONAS NATURALES, debidamente diligenciado.
- Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. (Anexo 1).
- Anexar experiencia en compraventa o suministro de elementos de ferretería con Instituciones reconocidas, con un presupuesto igual o mayor a la presente convocatoria en los dos últimos años.
- Propuesta Económica

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGANCIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
5	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016.

Dada en el municipio de Ibagué, a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 2016

INES HERRERA VIZCAYA Rectora Original Firmado

Proyecto DIANA LUCY SALGADO CARDONA. AUXILIAR ADMINISTRATIVO 08